

Montevideo, 28 de noviembre de 2019.

**VISTO:** las Resoluciones N° 1288/2019 de 14 de noviembre de 2019 y N° 1310/2019 de 19 de noviembre de 2019 de esta Dirección Nacional por las cuales se definen reglas y parámetros de la comercialización vía on-line para el Sorteo del Gordo de Fin de Año.

**CONSIDERANDO:** I) que en las citadas Resoluciones se fijó el plazo máximo de reserva de números para la Lotería electrónica para el día 15 de diciembre.

II) que se entiende necesario ajustar el plazo máximo de reservas electrónicas.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS**  
**RESUELVE:**

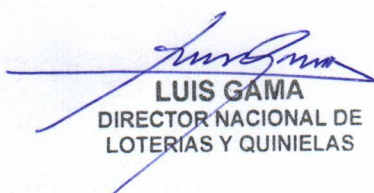
1º) Extender el plazo máximo de reserva de números para la Lotería electrónica hasta el 23 de diciembre de 2019 inclusive, vencido dicho plazo y no habiéndose efectivizado la compra, los números quedarán automáticamente disponibles para la venta.

2º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.

3º) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada, Asesoría Técnica y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.

4º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 843(16)/2014  
LG/ci

  
**LUIS GAMA**  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS